



Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No. 1796

"Por la cual se formaliza el retorno de un educador al desempeño de sus funciones docentes"

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En ejercicio de las facultades delegadas en el artículo segundo del Decreto No. 185 del 18 de mayo de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6º, numeral 2,3, dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

Que mediante **Resolución No. 2632 del 17 de julio de 2018** se concedió comisión de estudio no remunerada por dos (2) años contados a partir de la fecha de su notificación (30/07/2018) al educador **DIEGO ALEJANDRO GUTIERREZ VELASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1143346057, la cual terminó el pasado 30 de julio de 2020.

Que mediante correo electrónico adiado el 31 de agosto el educador **DIEGO ALEJANDRO GUTIERREZ VELASQUEZ**, (diegogutivel19@gmail.com) remitió lo que, en síntesis, se transcribe a continuación:

"La presente es para informar acerca de mi situación, soy docente en propiedad del área de Ciencias Sociales en la Institución Educativa Técnica Agroambiental Santa Rosa de Lima, me encuentro fuera del país debido a una comisión de estudio que se me otorgó para el mes de julio del 2018 (anexo copia de la comisión), para realizar estudios de posgrado en una Maestría de historia y etnohistoria en la Escuela Nacional de Antropología e Historia en la Ciudad de México, dicha comisión era por 2 años los cuales ya se cumplieron. A finales del mes de julio de 2020 se envió un correo señalando está situación a la cual no se dio respuesta. escribo este correo como hilo de esta conversación.

Ante esta situación y entendiendo que se requiere mi presencia como docente en propiedad de la IETAM Santa rosa de lima, solicito ante ustedes mi reintegro al puesto como docente del área de ciencias sociales en dicha institución, ya que debido a las características propias de la coyuntura de la pandemia por la que estamos pasando, se ha decidido desde Sedbolivar que la modalidad de trabajo por lo que resta del año 2020 son las clases virtuales, lo que me brinda la posibilidad de regresar mis labores, la cual retomare desde el día 31 de agosto del 2020. La carta de reintegro se anexa en la carta y así mismo se presenta por separado en este mensaje. Adicionalmente envío certificado de estudios de la maestría realizada en el extranjero (anexo en la carta y por separado en el mensaje"

Que conforme a las razones expuestas, este Despacho encuentra válidamente justificado el hecho de que el educador cuya solicitud se define no hubiere retornado oportunamente al ejercicio de sus funciones luego de haberse cumplido el término de su licencia de estudio, y siendo que, según certificado del rector de dicho establecimiento educativo, desde el pasado 01 de septiembre el educador se halla en desempeño de su cargo lo jurídicamente pertinente es formalizar tal situación mediante el presente acto administrativo a efecto de soportar la excepcional situación e igualmente el ingreso de la novedad al sistema de información del recurso humano de la Secretaría de educación

Que en mérito de lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Formalizar el retorno a sus funciones desde el 01 de septiembre agosto de 2020 del educador con derechos de carrera **DIEGO ALEJANDRO GUTIERREZ VELASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **1143346057**, titular del empleo **Docente de Aula del Área de Ciencias Sociales de la Institución Educativa Técnica Agroambiental Santa Rosa de Lima**, del Municipio de **Cicuco-Bolívar**

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese esta decisión en el sistema de información del recurso humano de la Secretaría de Educación y en la correspondiente hoja de vida

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco-Bolívar, a los 9 días del mes de septiembre de 2020


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

Vo.Bo: Rafael Montes González
Vo.Bo: Delanis A. Salas Villegas
Vo.Bo: Didier Flórez Martínez

Director de Planta y Establecimientos Educativos
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Profesional Universitario (E) Planta de Persona